AVISO DE REMATE
ARTÍCULO 450 DEL CGP

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTES: GERMÁN RAMÍREZ RINCÓN, VÍCTOR WILLIAM GUAQUETA RINCÓN Y RAFAEL ENRIQUE RAMÍREZ
DEMANDADA: GLORIA HAIDEE VIRUEZ VARGAS
RADICACIÓN: 255994089001 2023 00201 00

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO – CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que, en el proceso de la referencia, mediante providencia del veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026), resolvió señalar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble objeto del proceso, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-11756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca.

La licitación comenzará a la hora indicada de forma virtual por Teams y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una hora. Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate y hasta dentro de la hora de su duración, haciendo llegar sus ofertas al correo del Juzgado: jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documentos PDF con clave (contraseña) para garantizar su reserva.

Será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo del bien, esto es, la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($745.586.000,oo)**. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 451 del Código General del Proceso, el porcentaje que debe ser consignado previamente en dinero a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia para hacer postura será del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($298.234.400,oo)**. No será obligatorio comparecer personalmente a la audiencia virtual de remate.

Se advierte que con el producto del remate se reservará la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos y cuotas de administración, debiendo el rematante demostrar el monto de las deudas por tales conceptos dentro del término legal (Art. 455-7 C.G.P.).
Fíjese y publíquese el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en día domingo en los diarios *El Tiempo*, *El Espectador* y/o *La República*, o en una radiodifusora de amplia circulación en la zona. La parte interesada

deberá acreditar una copia digital de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, las cuales se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación, junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Para la diligencia de remate, se deberán enviar las correspondientes comunicaciones virtuales a las partes e interesados por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con los artículos 2, 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la Circular PCSJC21-26 de fecha 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cabe aclarar que los interesados deben descargar el aplicativo Teams en su celular o computador.

LINK AUDIENCIA

PROCESO: 25599408900120230020100 AUDIENCIA DESPACHO: Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Apulo 255994089001 APULO - CUNDINAMARCA | Reunión-Unirse | Microsoft Teams

NOTIFÍQUESE.



JULIÁN FELIPE AMÓRTEGUI BÁRON
Secretario